

OBJ.: Autoriza como Base Auxiliar de
Mantenimiento Aeronáutico Melipilla N°
303B del (CMA) N°303, Miguel A.
Concha Zagal.

N° 08/2/2/06 /

SANTIAGO, 09 ENE 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del (CMA) "Miguel A. Concha Zagal" RUT N° 5.445.676-K, para funcionar como Base Auxiliar de Mantenimiento Aeronáutico N° 303B del (C.M.A.) N° 303, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como una Base Auxiliar del centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 303 y 303B.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición N° 1, Revisión 10, de fecha 24 de Noviembre de 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Ad. Las Ostolazas de Melipilla como Base Auxiliar de Mantenimiento, para realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el Centro de Mantenimiento Aeronáutico cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.
- g) Que con fecha 31 de Diciembre de 2014 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo otros tipo de cobro "Certificación Centro de Mantenimiento Aeronáutico Centro de Reparaciones", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°300827.
- h) Que con fecha **21 de Mayo de 2014**, fue renovado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Miguel A. Concha Zagal, con domicilio en Ad. de Caldera y la Base Auxiliar de Mantenimiento en el Aeródromo Las Ostolazas de Melipilla, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**.
- 2) Esta autorización, se concede hasta el 20 de Mayo de 2016 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Miguel A. Concha Zagal."
 - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DPTO. COMERCIAL
 - 4.- D.S.O.(Inf.)
 - 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C/
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAe. (Registratura)
 - 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°303
- N° Expediente N° 3039